



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Visto:

La necesidad de mantener en óptimas condiciones de transitabilidad las calles de la Ciudad y de asegurar la funcionalidad de los elementos de seguridad vial que en ellas se emplazan, y;

Considerando:

Que, se han recibido reclamos de vecinos sobre las condiciones en las cuales se encuentra los reductores de velocidad ubicados sobre Calle 47, entre Calle 54 y Calle 56;

Que, la línea transversal de reductores de velocidad colocados en la citada ubicación no se encuentra completa, debido a que varios de los mismos se han desprendido;

Que, en las condiciones actuales en las que se encuentra, no asegura la óptima transitabilidad, como tampoco su funcionalidad como elemento de seguridad vial;

Que, se vislumbra que las motocicletas, sobre todo, pueden atravesar la Calle esquivando los reductores que sí están colocados, no disminuyendo así la marcha;

Que, a los fines de reducir cualquier tipo de accidente, resulta necesario reparar a la brevedad estos reductores de velocidad;

Que, una vez completadas las reparaciones, es importante llevar a cabo una supervisión continua de la calle y los reductores de velocidad para detectar cualquier problema adicional y realizar el mantenimiento necesario para garantizar su funcionamiento adecuado a largo plazo;



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /24.-

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar de manera inmediata las reparaciones y/o sustituciones de los reductores de velocidad ubicados en Calle 47, entre Calle 54 y Calle 56.-

SALA DE SESIONES, de Marzo de 2.024.-